



Municipalidad Distrital de MATACOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 036-2024-MDM/A

Matacoto, 20 de febrero del 2024

VISTO: El Informe N° 006-2024-MDM/CODISEC/ST de fecha 02 de febrero del 2024, suscrito por el Secretario Técnico de CODISEC – PLADECI quien solicita aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2024 y el Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDM/A;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, de la Ley de la reforma Constitucional, donde indica que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía y Administración, la misma que concurre con lo establecido en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, señala que mediante las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6 del Artículo 20 del mismo cuerpo normativo que establece como una de las facultades del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, respecto de los actos de administración en su artículo 1.2.1 establece que: "Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquella norma que expresamente así lo establezcan;

Que, según Informe N° 006-2024-MDM/CODISEC/ST de fecha 02 de febrero del 2024, el Secretario Técnico de CODISEC – PLADECI, solicita aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2024 y el Acuerdo de Concejo N° 016-2024-MDM/A;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Patrullaje Municipal 2024 del Distrito de Matacoto, con la finalidad de garantizar la seguridad, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de la Ley, así como prevenir los delitos y faltas.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Imagen institucional la publicación de la presente Resolución y Directiva en el periódico mural de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma]
Perdy Roger Fuentes Cordero
DNI N° 33332603
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N MATACOTO



munimatacoto_yungay@hotmail.com
<https://facilita.gob.pe/t/4267>



975 048 594
943 396 280



Municipalidad Distrital de Matacoto
Yungay - Ancash